

## **IPN 10/2009 MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO 2**

El Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), en su reunión de 24 de junio de 2009, ha aprobado el presente informe, relativo al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo. Dicho informe se aprueba en ejercicio de las competencias consultivas en relación con proyectos y proposiciones de normas que afecten a la competencia, que le atribuye el artículo 25.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

### **1. ANTECEDENTES**

El Consejo de la CNC ya informó el pasado 11 de marzo la versión anterior de este proyecto de Real Decreto, que pretende desarrollar reglamentariamente las obligaciones recogidas en los artículos 22 y 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con la elaboración de memorias justificativas, económicas y de impacto de género de los proyectos normativos.

Se ha recibido ahora una nueva versión que reduce de forma muy significativa su contenido.

### **2. CONTENIDO**

Respecto a la versión anteriormente informada por la CNC, el nuevo proyecto de RD reduce en gran medida su contenido. En particular:

- Se reduce el grado de detalle que se recogía en su articulado para explicar el alcance y contenido de cada uno de los apartados de la memoria de análisis de impacto normativo. En concreto, en el caso del impacto económico y presupuestario, la versión anteriormente informada distinguía tres subapartados: económico, cargas administrativas y presupuestario. La CNC realizó observaciones al proyecto para incluir también un subapartado relativo a competencia.

En la redacción actual del proyecto se eliminan esos tres subapartados y sólo se señala en el articulado lo siguiente:

*d) Impacto económico y presupuestario: se deberán analizar los impactos económicos y presupuestarios de la propuesta, incluyendo la detección y medición de las cargas administrativas.*

- Se elimina completamente el Anexo en el que se detallaba la estructura y contenido de la memoria de análisis de impacto normativo (era donde se incluían las menciones concretas a competencia)

Además, el proyecto de Real Decreto es ahora una propuesta conjunta de los Ministerios de Presidencia, de Política Territorial, de Economía y Hacienda y de Igualdad.

### 3. OBSERVACIONES

1. **Con carácter general, la CNC valora positivamente el objetivo inicial del Proyecto de Real Decreto, entendiendo que éste siempre había sido la mejora de la regulación. Sin embargo, pese a esa valoración inicial positiva, la CNC debe valorar negativamente la trayectoria que ha seguido el proyecto en su tramitación y el resultado final de la misma, por los siguientes motivos:**

**Primero, porque uno de los principales objetivos con los que inició este proyecto hace ya unos años, esto es, la mejora del contenido económico (no presupuestario) de las memorias económicas, puede quedar totalmente anulado.**

En efecto, de la lectura del nuevo proyecto, la conclusión que se puede desprender es la que se señala en la propia Memoria del proyecto: *El análisis del impacto económico de la norma queda definido como algo más amplio que el mero coste presupuestario estimado de la propuesta, ya que habrá de atenderse también al impacto que las cargas administrativas que se creen, modifiquen o supriman en virtud del proyecto.*

En consecuencia, existe el peligro cierto de que se pase de una situación en la que las memorias económicas no incluían ningún análisis de impacto económico (sólo presupuestario) a otra en la que siga sucediendo exactamente lo mismo, con la única diferencia que ahora se incluirá una valoración sobre las cargas, dando a entender que con ello se ha concluido todo análisis de impacto económico, lo cual es totalmente erróneo.

En opinión de la CNC, el análisis económico de los proyectos es fundamental puesto que es la única forma de asegurar que se adoptan decisiones regulatorias de calidad que no conllevan impactos negativos sobre la economía (empleo, precios, competencia,...) que serían evitables con una mejor alternativa regulatoria.

**Segundo, porque, dentro de ese análisis del impacto económico, se encuentra el análisis de competencia, al que ya no se hace ninguna referencia en el proyecto.**

La CNC considera que el análisis de los potenciales efectos sobre la competencia es una parte esencial del análisis del impacto económico y como tal debería destacarse. De lo que se trata es de que se analicen posibles efectos negativos sobre la competencia, en concreto, si el proyecto está introduciendo restricciones a la competencia injustificadas o desproporcionadas.

La CNC ha venido realizando en los últimos meses una importante labor a favor de la buena regulación, desde el punto de vista de la competencia (incluyendo la elaboración de una *Guía para la elaboración de memorias de competencia*), que debería tener su plasmación en el proyecto de RD.

Dicho todo lo anterior, a continuación **se propone una nueva redacción** que, si bien no se considera que sea la más apropiada, sí que se considera que puede resultar aceptable dado el punto en el que se encuentra este proyecto de RD, y dado que se ha eliminado en su totalidad el Anexo al que se incluía el impacto sobre la competencia. Así, se propone modificar la letra d) del artículo 2 del proyecto de la siguiente manera (en negrita y subrayado el añadido que se propone):

*d) Impacto económico y presupuestario: se deberán analizar los impactos económicos y presupuestarios de la propuesta, incluyendo **el impacto económico en los sectores, colectivos o agentes directa o indirectamente afectados por la norma, incluido el efecto sobre la competencia, así como la detección y medición de las cargas administrativas.***

La CNC considera que esta nueva redacción que se propone supone un cambio mínimo sobre el proyecto que, además, se limita a recoger lo que se decía en versiones anteriores, al objeto de evitar lo ya señalado: que la memoria económica pase de ser una memoria puramente presupuestaria a ser una memoria en la que sólo se analicen los efectos presupuestario y de cargas administrativas, pero que se siga sin analizar los verdaderos impactos económicos.

2. En cuanto a la eliminación del Anexo, la CNC considera que proporcionaba mayor seguridad jurídica su inclusión en el proyecto de RD. En todo caso, **la CNC reitera su total disposición a colaborar en la elaboración de Guía metodológica anunciada en el proyecto de RD**, pues, como ya se ha señalado, la CNC ha venido trabajando intensamente los últimos meses en la difusión de la Guía de la CNC para la elaboración de memorias de competencia que se publicó en enero de este año.

